

**XXIII CONGRESO DE
JUECES PARA LA DEMOCRACIA
MÁLAGA
4 al 6 de Junio de 2008**

LÍNEAS DE POLÍTICA ASOCIATIVA 25 AÑOS DESPUÉS

**(A propósito del informe de gestión del Secretariado presentado al XXIII
Congreso de Jueces para la Democracia)**

INTRODUCCIÓN

Nuevamente nos enfrentamos a una cita congresual de Jueces por la Democracia, y ya van XXIII. Creemos sinceramente que es un buen momento para echar la vista adelante y afrontar el pasado común desde el orgullo de un proyecto importante que se ha consolidado con la aportación de muchas personas que desde una gran generosidad han ido apuntalando ésta idea conjunta. La responsabilidad con la que asumimos tal cometido nos impulsa a hacerla desde la crítica constructiva que intenta fundarse en un planteamiento realista de nuestra situación que permita seguir creciendo a ésta Asociación.

El momento que hemos elegido para introducir estas reflexiones es la presentación del informe del Secretariado. Cualquier afirmación que hagamos en éste análisis debe tener en cuenta dos premisas que nos resultan insoslayables. En primer lugar el reconocimiento público y sin matices al esfuerzo desplegado por las personas que han conformado el Secretariado saliente. Somos conscientes de que una carrera como la nuestra, debido a la importante carga de trabajo, deja poco tiempo para otros menesteres, y quien asume una responsabilidad en el Secretariado es, sólo por ello, acreedor de nuestro respeto y cariño. Con mayor motivo las personas que han conformado el saliente Secretariado, que, pese a las discrepancias que hemos vivido y los análisis que podamos hacer, por encima de todo han demostrado una importante calidad humana y actuar siempre movidos por la buena fe y la voluntad de sumar esfuerzos en este proyecto. Pedimos desde éste mismo momento que no se confunda el hecho de hacer aportaciones, aun críticas, con hacer desmerecer ese esfuerzo y calidad. En segundo lugar, ligado en parte a lo anterior, no olvidamos que una Asociación no se construye sólo por su dirección, y los análisis que hacemos no pretenden centralizar en el Secretariado toda la actividad asociativa ni, por lo tanto, se puede imputar sin más a ese órgano todo lo que asociativamente suceda. El formato del Congreso, con el que es sabido que algunas personas discrepamos, no nos ha permitido mucho más espacio para introducir estas aportaciones, pero ello no significa que las ciñamos a analizar la gestión de las personas que han conformado el Secretariado, ello sería injusto con las nueve personas que llevan dos años tirando de una nave que no siempre es fácil de entender.

QUIENES SOMOS, A DONDE VAMOS, DE DONDE VENIMOS

Intentaremos no acabar preguntándonos si estamos solos en la galaxia, pero un análisis riguroso de la situación de la Asociación necesita partir de ciertas premisas en la comprensión de la realidad a la que nos enfrentamos. Si afrontamos este texto es porque compartimos un cierto desasosiego cuando pensamos en nuestra Asociación. Ese desasosiego, quizás esa impaciencia, se fundamenta en la sensación vivida de que este instrumento sufre un

anquilosamiento y parece haber entrado en una etapa de confusión que sólo le permite pervivir con una importante dosis de voluntarismo y de silencios.

Las asociaciones judiciales, son un supuesto más del tipo de instituciones que permiten constituir una sociedad democrática, desde la consideración de la ciudadanía como sujeto activo de la construcción de la realidad social que le circunda, y no como mera espectadora de decisiones ajenas. Así, una sociedad activa, debe procurar instrumentos de organización de los anhelos, ideas y propuestas de las personas que las conforman. Los partidos políticos son el instrumento fundamental de aquella participación e históricamente no se ceñían a ser medio de organización y obtención de voto. Las transformaciones políticas de los últimos decenios, han supuesto un cambio profundo en la concepción y vida de todas esas formas participativas. No sólo las transformaciones estructurales, políticas y económicas, lo han determinado. Junto a ellas, el triunfo, o la hegemonía, de una concepción de la realidad social y económica como inamovible, el llamado fin de las ideologías, ha determinado un importante cambio. Así, parece observarse, no sin escasos grupos de disidencia, una tendencia a convertir todas esas formas asociativas en meros grupos de gestión de pequeñas parcelas de poder administrativo. Ya no se entiende que la participación social pueda tener por objeto organizar la sociedad, proponer formas e instrumentos de convivencia con fundamento en principios o valores diferentes. Los partidos tienden a ser maquinarias electorales, que únicamente pretenden cambiar el nombre de los que ostentan cargos públicos de elección, pero haciendo ostentación de la coincidencia de planteamientos en el llamado centro ideológico. El consenso no es ya un mecanismo de pacto dialogado de posturas contrapuestas que evita la confrontación física, sino que se ha convertido en la propuesta primigenia, en la evitación del debate, en el punto final del camino.

En esa maraña evolutiva, situamos a unas asociaciones judiciales que parece que no se sabe muy bien para qué existen ni qué función deben cumplir. Desde luego el universo posible de partícipes en ellas es relativamente pequeño, si lo comparamos, por ejemplo, con aquel que abarcan los sindicatos obreros o los partidos políticos. Ese dato ya determina un tipo de relación entre las personas del conjunto profesional y también entre las asociadas. Las características de la función judicial determinan igualmente peculiaridades de este tipo asociativo. Así, por las propias condiciones de trabajo: una carga de trabajo importante que deja poco espacio para la actividad asociativa, o el aislamiento con que se suele percibir el propio trabajo, son dos condicionantes importantes. También por la naturaleza propia de la función judicial, señaladamente por la exigencia de independencia, tantas veces confundida con asepsia valorativa o automatismo decisional.

Junto a esas peculiaridades de la vida judicial, no podemos entender que quienes conforman la carrera judicial sean inmunes a las tendencias sociales de la sociedad en general. En los últimos años, quizás decenios, se han perdido en la mayoría de la sociedad las condiciones que alentaban la participación social. El desencanto con los instrumentos tradicionales, la desesperanza de conseguir cambios, el acomodamiento en las posiciones que a título individual se disfrutaban, el miedo a la rapidez de los cambios, y la

complejidad de las relaciones sociales actuales actúan como freno de esas aspiraciones. Nada de esto es inocente, y no es casual que las personas que ostentan el poder real en la sociedad alienten esa pasividad social, extendiendo la idea de que nada merece la pena, todo es inamovible, y el cambio es peligroso. En la carrera judicial se reflejan todas esas condiciones, detectando en el día a día, una constante afirmación bien de la asepsia valorativa que exigiría abstinencia de razonamiento conjunto, bien de acomodamiento en una situación que se pretende “la mejor de las posibles” en cuanto a las conquistas de libertad y democracia, bien de la sumisión, pretendida como inevitable, a poderes ajenos.

El movimiento global Justicia Democrática, nació en un contexto sociopolítico muy concreto y diferente al descrito, agrupando a profesionales del derecho de orientación progresista de diversos ámbitos, y con un propósito claro: la creación de un espacio común de debate y acción para la consecución de los valores propios de la incipiente democracia surgida tras más de cuarenta años de oscura dictadura, en el ámbito de una jurisdicción mayoritariamente politizada en el paradigma de la “neutralidad”, lo que impedía la asequibilidad de los valores constitucionales, en tanto que dicha “neutralidad” había posibilitado la aplicación mecánica de un sistema normativo ilegítimo.

En este contexto emerge la Asociación Profesional de la Magistratura, que pretende perpetuar el dogma de la neutralidad, razón por la que, poco tiempo después, surge, como corriente dentro de la única asociación de jueces existente, el germen de Jueces para la Democracia, asociación que, constituida en el año 1984, durante varios años ha venido realizando una incuestionable labor de promoción de una cultura jurídica democrática.

En 1986, con ocasión de la celebración del II Congreso de JpD, se elaboraron una serie de textos (publicados en el primer número de la revista “Jueces para la Democracia: Información y Debate”), fruto del proceso de formación y consolidación del movimiento asociativo, que reflejan una línea política coordinada y nítida y suponen el diseño, tras el análisis profundo de la realidad en la que se enmarcan, de un valioso programa de actuación.

Entre estos textos destaca, por las razones expuestas, el elaborado por la Sección Territorial de Galicia, dado a conocer como “Líneas de política asociativa”, que queremos someter a contraste, ahora que se cumplen 25 años de la fundación de JpD, con el informe de gestión que el Secretariado de la asociación presenta a su XXIII Congreso, pues nos permite constatar el anclaje asociativo en cierto modo de proceder burocrático, de ahí que estimemos urgente un replanteamiento de la política asociativa. Creemos que los valores democráticos, siempre amenazados, y, por tanto, hoy día también, constituyen el horizonte asociativo, la meta hacia la que orientar nuestro trabajo. La respuesta mediática e institucional al “Manifiesto por un debate político criminal racional” es un claro ejemplo de la inasequibilidad de los referidos valores en nuestra cultura jurídico-política. Consecuentemente, comoquiera que, a nuestro juicio, no hemos alcanzado los objetivos que JpD se trazó en origen, creemos que la existencia de la asociación sigue siendo necesaria, si bien si y solo en la medida en que su trabajo se dirija de forma consciente y eficaz hacia la

consecución de la referida meta. De no ser así, sólo nos restaría asistir, como impasibles espectadores, al completo declive de la asociación, pues, suprimido nuestro rasgo diferencial, ninguna circunstancia justificaría nuestra existencia, pues este espacio ideológicamente neutro y corporativo ya lo ocupan con mayor éxito otras asociaciones judiciales.

ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SITUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La actual situación de JpD no satisface las pretensiones que referimos como horizonte del espacio asociativo que anhelamos. Evidentemente esa situación no es consecuencia del Secretariado saliente y su gestión, ni mucho menos se le puede imputar la responsabilidad por la misma. Ni es cuestión, ni es momento, ni es productivo pretender dilucidar responsabilidades individuales, porque, además, no creemos que existan tales. La Asociación es de todas las personas que la conformamos, incluso de muchas que sin estar asociadas son parte integrante de ella por unos u otros cauces. El proyecto es colectivo y la responsabilidad en el mismo también.

No nos cabe duda de que contamos con un conjunto de personas de inestimable valía, con una experiencia acumulada de años de trabajo por valores compartidos y con el prestigio que de ellos surge. Asumimos todo ese legado y nos identificamos con él. Sin embargo, confluyen circunstancias que hacen que no se expanda toda la fuerza que podría derivar de las notas mencionadas. Por un lado, un sector importante, y variado en su morfología, parece situarse en una posición distante con la asociación, o cuando menos, desencantado de su práctica diaria. Ya no se distinguen los campos de acción puesto que no se manifiestan con la emergencia con que aparecían en plena transición, o post transición, ni por la evidencia de la posición que debíamos adoptar. Quizás, y sólo quizás, no se ha sabido compatibilizar las diversidades que conviven en la asociación, convirtiendo en problema la riqueza de la diversidad que nos debía acompañar. Quizás, y sólo quizás, se ha ido paulatinamente centrando el debate en cuestiones de gestión concreta, no pocas veces ligadas a intereses de organizaciones ajenas. Quizás, y sólo quizás, el personalismo e individualismo, que semeja ir asociado a los que ejercemos funciones judiciales, ha derivado en cuitas personales y arrastre de rencillas o malentendidos que no se han enmarcado en una sana cultura de debate y confrontación intelectual.

Por otra parte, sí existe una deriva que define la gestión en los últimos tiempos de la Asociación. Esta deriva parece que nos hace apostar por una línea marcadamente institucional y vinculada a objetivos orgánicos a corto plazo. Enarbola el argumento de la necesidad de la suma numérica de personas para pasar a un segundo lugar cualquier tema o discusión que políticamente no consideremos "correctos". Resulta difícil conocer nuestra opinión ideológica sobre múltiples temas porque hemos abandonado debates incómodos, movidos por criterios publicitarios tanto en la relación interna como con el resto de la carrera. El discurso se ha empobrecido y reducido a proclamas de progresismo y alocuciones de amabilidad, corrección formal y "buen rollo". Sin embargo, al tiempo que se vacían de función y contenido los

espacios de debate, de hecho nos relacionamos con centros de poder, judicial o ejecutivo, que escapan a un verdadero control por los asociados. Hemos llegado a tener una asociación que en ciertos momentos parece de socios pasivos, de club de gestión o de cobertura de necesidades inmediatas.

Por unas u otras causas, lo cierto es que la estructura de la asociación no da signos de vida, y sí de reiteración mecánica de eventos o pronunciamientos que parecen responder en ocasiones a la necesidad de llenar espacio. Las secciones se han convertido en islas sin casi comunicación entre sí. Muchas de las secciones territoriales se reúnen sin tener claro el objetivo de las reuniones, o casi con la finalidad de mantener un cierto contacto personal, desde luego muy importante, pero que no se puede convertir en único objetivo. Las comisiones, han hecho un trabajo importante, pero parecen desligadas entre sí, no participan de un proyecto común, y en casos han tomado cuerpo propio por encima o contra la opinión del resto de la asociación. Las reuniones congresuales no cumplen la función de espacio de debate y plasmación del resultado de un año de experiencias, para la toma de posicionamientos políticos conjuntos; por el contrario, incluso en su formato, parecen jornadas técnicas. El Secretariado no parece concebir su función como dirección y coordinación política, sino como gestión de la agenda política ordinaria, y ni siquiera se ve capacitado para marcar una línea constante de actuación.

EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIADO

Reiteramos que lo que pretendemos poner de manifiesto no es, o no solamente es, una crítica al Secretariado saliente, sino una reflexión más general sobre la deriva de esta Asociación. Pese a ello, el análisis del informe presentado por el Secretariado nos parece un instrumento privilegiado para contrastar las afirmaciones realizadas. De ese informe queremos destacar varios aspectos.

Sobre la “paz interna de la asociación”.

El informe sometido a examen y aprobación comienza poniendo de relieve el “ambiente cordial y de tranquilidad que ha facilitado el debate sosegado no sólo en el propio Secretariado sino también en todos los ámbitos asociativos”. Bajo esta perspectiva, se habla de “paz interna de la asociación”.

Cuestionamos que, precisamente, una asociación progresista pretenda asentarse en un paradigma funcionalista, imaginándose como grupo humano cuyos componentes trabajan juntos sin conflictos hacia una meta común beneficiosa para todos. Y ello, por cuanto este enfoque pretende soslayar el inevitable conflicto que subyace a las legítimas diferencias que pueden existir entre sus miembros. El conflicto no es, en sí mismo, negativo, sino el signo de la presencia de posiciones ideológicas distintas. Y la superación del conflicto la meta a perseguir, si bien, tras el oportuno debate, intercambio de ideas, y, en su caso, votación, lo que servirá para trazar la línea a seguir. Rechazamos, por tanto, una visión del consenso que, bajo la falsa apariencia de un pacto

dialogado de posturas contrapuestas, se convierta en un mecanismo para evitar, como fin en sí mismo, el propio debate, pues podría ocurrir, como paradójicamente afirmaba un agudo analista italiano, que “los que comparten nuestras opiniones sean precisamente los que no comparten nuestras opiniones”.

El soterramiento de los puntos de disenso, su ocultación, permite la existencia en paralelo de posiciones antagónicas en puntos clave, que impide no sólo trasladar a la opinión pública la posición de la asociación, sino incluso diseñar programas de actuación específicos que gocen del aval de la Asamblea General como verdadero sujeto de la política asociativa. Debates relativos a cuestiones trascendentales tales como la regularización de la prostitución o el traslado de políticas de igualdad por razón de sexo al ámbito penal, se orillan, con el exclusivo designio de evitar el conflicto, permitiendo actuaciones autónomas de las distintas Comisiones Técnicas que operan, en sus ámbitos respectivos, como verdaderas microasociaciones autónomas.

Consideramos inadecuado, en perspectiva democrática, el mantenimiento de esta situación. Los puntos de disenso han de debatirse. Y el foro idóneo para ello no puede ser otro que el de los Congresos, que deben dotarse del contenido político que les es inherente, concibiendo la “política”, obviamente no como adscripción partidista o seguidista de otras asociaciones políticas (partidos políticos) sino como la actividad a través de la cual los grupos humanos, en nuestro caso, la asociación, toman decisiones colectivas relacionadas con sus fines. Hurtando los debates de calado político, bajo esta acepción, no sólo se niega legitimidad al secretariado designado por el Congreso, sino que le permitimos actuar con absoluta autonomía en tanto que carece no ya de mandato imperativo, sino también de mandato representativo.

Debates imprescindibles sobre reformas legislativas claves para la consecución de los fines estatutariamente establecidos en orden al reforzamiento del Estado social y democrático de derecho y la defensa de los derechos humanos, tales como la Ley Orgánica del Poder Judicial o la Ley de Enjuiciamiento Criminal, han padecido las consecuencias derivadas de esta búsqueda de la “paz asociativa”, situación no imputable en exclusiva al secretariado saliente, pues, como afirmamos, viene perpetuándose desde hace ya demasiado tiempo.

Autorreferencialidad.

Si analizamos, sintéticamente, el contenido de las actas de las distintas reuniones que ha mantenido el secretariado, advertimos las siguientes circunstancias:

a) Reunión de 23 de junio de 2006: se produce una división del trabajo entre los distintos miembros del secretariado. Se distinguen las siguientes áreas de trabajo: portavocía, institucional, sindical, formación, internacional, relaciones con la sociedad y estudios e informes. Se propone la reactivación de las Comisiones Técnicas, y se tratan las elecciones al CGPJ.

b) A partir de ahí, las diversas reuniones mantienen un patrón similar: b1) Análisis de la situación política, debate que se agota en sí mismo, con escasas propuestas concretas de acción política; b2) Análisis de la cuestión de la renovación del CGPJ (extremo que, dada la lamentable falta de renovación, se debatirá en todas las reuniones); b3) Elaboración de diversos comunicados sobre temas diversos; b4) Distribución de las asistencias de los miembros del secretariado a diversos actos ya organizados (jornadas Hispano-Lusas, de Sevilla, Jornadas de Jueces de Pueblo, etc.); b5) Actuaciones de naturaleza sindical, consistentes en reuniones con otras asociaciones y con representantes del Ministerio de Justicia; b6) Reiteración de la idea de la necesidad de reactivar las distintas Comisiones Técnicas; y, b7) En los últimos tiempos, el estudio del acceso a la carrera judicial.

Contrastando el contenido de las Actas, con las Líneas de Política Asociativa a la que nos referimos inicialmente como fundadoras de nuestra Línea Política hace veinticinco años, podemos afirmar, de partida, algo de lo que no puede responsabilizarse en exclusiva al secretariado, pues el problema de base es la inexistencia de directrices políticas emanadas del Congreso: la ausencia de objetivos claros, más allá del día a día y con algunas excepciones (acceso a la carrera judicial y política sindical), y, por tanto, la ausencia de un programa completo de acción política.

Puede así reconocerse que, salvo excepciones puntuales, la actividad asociativa ha sido meramente autorreferencial: se ha agotado en la distribución de comunicados de consumo interno, y en la asistencia testimonial a determinados actos. La actividad interna es, por tanto, básicamente toda la actividad.

Comunicados y relaciones institucionales.

Todo el proyecto asociativo se ha limitado básicamente al debate sobre el acceso a la carrera judicial, asunto decisivo y de gran trascendencia, sin ningún género de duda, pero que no justifica por sí sola la actividad de una asociación durante dos años.

En cuanto a los comunicados, advertimos un serio déficit en materia de política de comunicación. Apenas tienen trascendencia mediática, síntoma, tanto de la pérdida de peso político de la asociación, cuyas opiniones no despiertan interés alguno, como de un déficit formativo a la hora de abordar las relaciones con los medios. Por otra parte, en demasiadas ocasiones, el comunicado agota también toda la actuación, lo que es criticable.

Mención específica merecen dos “manifiestos” elaborados por compañeros de la Sección Territorial de Catalunya, que, incidiendo en aspectos decisivos de la vida pública, intentaron abordar de manera distinta el problema de la escasa influencia mediática de la asociación. Nos referimos al “Manifiesto sobre la prisión provisional” y al “Manifiesto por un debate político criminal racional”. En relación con el último consideramos sintomático:

a) La ausencia de la debida planificación por parte del Secretariado en la gestión de la divulgación del texto (varios días sin respuesta, respuestas contradictorias, demoras en la publicación final y publicación limitada a la remisión de correos masivos, sin previa presentación del texto, signo de fallas graves en la relación con los medios de comunicación).

b) El hecho de que la repercusión mediática del texto no derivara de su propio contenido, sino de la respuesta institucional del CGPJ, que fue lo que finalmente se convirtió en el hecho noticiable. Signo nuevamente de una ausencia de política de comunicación seria por parte de los representantes de la asociación. Desde otra perspectiva, no comprendemos los motivos por los que no se aceptó la idea de publicar el texto íntegramente en algún medio de prensa escrita, con objeto de que se discutiera por la opinión pública no lo que otros decían del texto, sino el propio texto.

c) La falta de una respuesta posterior, bien durante la sustanciación de las informaciones previas abiertas, bien con posterioridad. Se ha perdido así una magnífica oportunidad de plantear en el debate público el papel de los jueces, al margen de su función jurisdiccional, como ciudadanos titulares de los derechos fundamentales a la libertad de conciencia en su vertiente externa y de expresión. En la misma dirección, ignoramos en qué han quedado las medidas que el Secretariado decidió reservarse contra los “promotores y ejecutores” de las diligencias informativas.

En cuanto a las relaciones institucionales, la pérdida de presencia pública de JpD es incuestionable, lo que demuestra la respuesta a una cuestión: ¿En cuantas ocasiones se ha pedido a JpD, o la asociación ha tenido iniciativa, para informar propuestas legislativas? Desde otra óptica, ¿ha tenido JpD alguna actividad impugnatoria en este período –v.gr: Acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Pleno del CGPJ (BOE 12.12.07), por el que se modifica el artículo 42.5 del Reglamento 1/2005, de 15 de agosto, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales con objeto de ampliar las "competencias" de los Juzgados de Guardia a fin de atribuirles, en determinadas situaciones, el conocimiento de ciertas cuestiones propias del orden contencioso-administrativo, degradando aún más, si cabe, la situación de los Juzgados de Guardia, entre otros textos susceptibles de impugnación desde parámetros progresistas?

Omisiones.

En determinados contextos, aquello que se omite en el discurso es más significativo que lo que se explicita. Bajo este ángulo no comprendemos cómo el informe de gestión deja de abordar determinadas cuestiones fundamentales:

a) El preocupante estancamiento en el número de asociados. El dato de que hayamos pasado a ser la tercera de las cuatro asociaciones judiciales existentes, habría exigido un análisis riguroso. En nuestra opinión, la falta de metas estratégicas claras y de un diseño nítido de acción política son circunstancias que influyen de modo decisivo. Sobre esta cuestión, volveremos en el último apartado del presente documento.

b) La ausencia de toda referencia a la actividad de los asociados representantes en los órganos de gobierno del poder judicial como Salas de

Gobierno o Juzgados Decanos de especial relevancia. No se puede sostener seriamente que existe una política institucional cuando no se analizan estas cuestiones. Posiblemente, porque no haya nada que analizar.

c) La falta de participación de los asociados en las reuniones de las Secciones Territoriales. Las Secciones Territoriales, en su actual configuración, no son instrumentos operativos para la vida asociativa. Si se analizan las actas de las reuniones se alcanza una doble conclusión: 1.- La asistencia de los asociados es muy reducida y, 2.- Se siguen sin diferenciar los espacios de reflexión y análisis de los espacios de acción política. Las cuestiones a debatir suelen analizarse por vez primera en las propias reuniones, con lo que el debate es escasamente fructífero y el resultado, salvo excepciones puntuales, vuelve a ser autorreferencial: por lo general, las cuestiones no trascienden y su rendimiento práctico se reduce al de haber sido debatidas.

LINEAS GENERALES DE UNA NUEVA POLÍTICA ASOCIATIVA

Desde luego no es éste un ejercicio de flagelación, la crítica debe ir acompañada de propuestas y perspectivas de futuro. El dar una completa respuesta a los diversos dilemas que hemos planteado exigiría un espacio mucho mayor que el que pretendemos ocupar, y no es tarea de un solo escrito. Ello no impide que intentemos esbozar unas líneas de lo que creemos debe ser pauta futura para poder rentabilizar esta cita congresual.

El análisis de una Asociación Judicial exige partir de ciertas premisas íntimamente relacionadas entre sí comenzando por la propia visión de la posición de las personas que ocupamos un cargo judicial.

En la vida profesional, el juez/a se encuentra con constantes polos de tensión intelectual y también ética o política. Podríamos diferenciar tres grandes fuentes de conflicto.

Una primera es la del juez como trabajador. En cuanto tal, disfruta o sufre unas determinadas condiciones de trabajo: sus horarios, vacaciones, traslados, condiciones materiales... Evidentemente la relación del juez con su "empleador" no es parangonable con la de un asalariado común. La prestación no produce un rédito económico en aquel "empleador", ni se enmarca en una organización del trabajo que procure la satisfacción de sus intereses propios. El juez es un poder del Estado, diferente e independiente de la Administración que determina esas condiciones. No somos un cuerpo de funcionariado más, ni podemos dejarnos absorber por la máquina burocrática del estado moderno. Además, muchas de esas condiciones no sólo determinan la concreta situación de quien ejerce la función judicial. Más allá de que puedan empeorar las condiciones del servicio público prestado, lo cierto es que afectan a principios democráticos como la independencia judicial o la inamovilidad judicial. Es por ello que muchas de esas reivindicaciones se ligan inexcusablemente a esos otros principios.

En segundo lugar, partimos de que no cabe afirmar que el juez sea un mero aplicador de la ley, aséptico y sin otra función que localizar la norma jurídica aplicable al caso. El ordenamiento jurídico es un conjunto de opciones valorativas dadas. Junto al hecho concreto, la materia de trabajo de la función judicial es ese conjunto de decisiones. El juez se enfrenta a ellas con todo su equipaje personal de valores y experiencias, de concepciones ideológicas más o menos conscientes. Es importante que destaquemos que, para nuestra Asociación, esa relación no es meramente técnica (sin perjuicio de la importancia de esos conocimientos técnicos). La relación es necesaria, no porque “deba ser”, sino porque “es”. El conflicto se produce también en aquellos que pretenden, ingenuamente o no, que sólo entran en un contacto técnico con la norma y con los hechos. Si ello es así, una exigencia ética es ser consciente de cómo es esa relación, plasmar las incertidumbres que nos crea, reflexionar honradamente sobre los mecanismos que actúan, y explicitarlos de diversas formas.

Por último, el juez es una persona que participa activamente en la vida social a través del ejercicio de la judicatura, que se encuentra en una atalaya privilegiada para observar aspectos de la realidad social, que comprueba en directo las consecuencias de muchas decisiones políticas. El juez no deja su condición de ciudadano. La independencia judicial y la imparcialidad nos exigen no vincularnos orgánicamente en nuestras decisiones judiciales, no vincular nuestras decisiones a ninguna organización externa o a criterios de oportunidad diferentes a los del caso concreto. Lo que no exigen esos principios es el abandono de nuestra conciencia social. Por el contrario, una sociedad democrática es aquella en que en el espacio de debate público se encuentra plasmadas las distintas opciones que conviven en su seno. El capital humano que representan las personas que participan de la función judicial debe ser activo y debe estar presente en ese debate. No hablamos ya del ejercicio de nuestra función, sino de nuestra participación en esos debates, de lo necesario de nuestra aportación en las reflexiones sociales. No podemos caer ni en la soberbia de considerarnos por encima de esos debates, ni en el desprecio que encierra la falsa modestia de pensar que nada a ellos aportaremos. No somos solamente Jueces, no nos agotamos en nosotros mismos, lo somos para algo, y ese algo es la democracia. Entre tales valores se encuentra, sin duda, el participar en el debate público, pues sólo mediante la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos, se construye un sistema verdaderamente democrático.

En esta dirección, al igual que en otros sectores, en las vertientes de política judicial, legislativa y criminal, llevan sonando alarmas desde hace tanto tiempo que reclaman una participación decisiva de agentes racionales en los espacios públicos de debate para introducir calidad en los mismos. El discurso político se ha degradado hasta tales niveles de irracionalidad, simplicidad y maniqueísmo, que la democracia se encuentra seriamente amenazada.

Hay que recuperar urgentemente el espacio público de debate, monopolizado con exclusividad por los partidos políticos y por los formadores de opinión que los sustentan. Y en esta labor, JPD ha de impulsar la conformación de una red de colectivos de progreso que ocupen dicho espacio.

Por ello, siendo evidente que el momento esencial y fundamental en el que desarrollamos nuestra función es la acción diaria en el juzgado, absolutamente solitaria e individual, todos nosotros somos conscientes de que hace falta alguna cosa más, que, además, sólo puede realizarse de un modo colectivo. Ese algo más colectivo no será ajeno a nuestro trabajo diario e individual, sino que precisamente debe complementarlo y enriquecerlo.

Desde un inicio, hay que asumir que el sólo hecho de admitir que se necesita hacer algo más (que complementa nuestra actuación jurisdiccional diaria, para que ésta se enriquezca) implica la adopción de un posicionamiento determinado, de naturaleza preferentemente activa, antes que pasiva. Este posicionamiento afecta directamente a la concepción que tengamos sobre la función jurisdiccional y sobre la noción de juez, no en cuanto a lo que sea hoy en día, sino en cuanto a lo que deba o debería ser. Así pues, estamos hablando de un deber ser distinto a lo que es hoy en día, precisamente porque el presente no nos gusta o, al menos, porque consideramos que el modo en que ordinariamente operan hoy en día los tribunales no se corresponde con el actual ordenamiento jurídico, entendido éste en un sentido amplio, que abarque tanto los preceptos abstractos de las leyes aprobadas por el legislador como los principios y derechos constitucionales establecidos ahora hace unos treinta años por el poder constituyente español.

Aceptar esa necesidad del trabajo colectivo, implica aceptar la existencia de las diversas Asociaciones. Aceptada la existencia de una pluralidad de asociaciones judiciales, debemos analizar qué nos aproxima y qué nos separa de las demás. En pura coherencia, de advertir que, en definitiva, nada sustancial nos separa (v.gr: si entendemos que no es tarea de una asociación judicial intervenir en el debate político-jurídico público, sobre la base de una singular concepción de la independencia judicial y de la separación de poderes, y no defendemos, por todos los medios disponibles, nuestra presencia en los espacios públicos, perdiendo oportunidades valiosas) y que las diferencias son de matiz, deberíamos replantearnos la subsistencia de la propia asociación, y el regreso, tal vez como corriente de opinión, a la matriz de APM, pues, para la defensa de intereses corporativos basta con la asociación mayoritaria.

Para definir nuestro espacio y nuestro futuro, es importante que también miremos de forma más global. Creación de un discurso de izquierdas ajustado a la complejidad de las sociedades modernas. Cualquier intento de análisis de las sociedades actuales pasa, hoy día, por partir de los conceptos, acuñados por Zygmunt Barman y Ulrich Beck, de “sociedad líquida” y “sociedad del riesgo”. Habitamos un mundo fluido e impredecible de desregulación, flexibilidad, competitividad e incertidumbre endémicas, en el que se nos pide que busquemos soluciones biográficas a contradicciones sistémicas: la búsqueda de la salvación individual a problemas compartidos. Lógicamente, esta estrategia no puede lograr los resultados que busca, puesto que deja intactas las raíces de la inseguridad y es, precisamente, el recurso a nuestro ingenio y recursos individuales lo que introduce en el mundo la inseguridad de la que queremos escapar. En la sociedad del riesgo se colapsa la idea misma de control, certidumbre o seguridad. La “redistribución” es un concepto pasado

de moda, así como la comunidad, entendida como “lugar en el que se participa por igual de un bienestar logrado conjuntamente, como una especie de convivencia que presume las responsabilidades de los ricos y da contenido a la esperanza de los pobres de que esas responsabilidades tendrán respaldo”.

La globalización significa, en este contexto, que la red de dependencias ha adquirido un alcance mundial, un proceso que no está siendo acompañado por una extensión similar de instituciones viables de control político y por la aparición de algo que se asemeje a una cultura auténticamente global. La separación entre el poder y la política está estrechamente interrelacionada con el desarrollo desigual de la economía, la política y la cultura, en otros tiempos coordinadas en el marco del Estado nación: el poder, como tal, se encarna en la circulación mundial de capital e información, se hace extraterritorial, en tanto que las instituciones políticas existentes siguen siendo locales, igual que antes, lo que conduce inevitablemente a la progresiva pérdida de poder del Estado nación. Los Estados tienen así pocas alternativas, salvo seguir una estrategia de desregulación: es decir, renunciar al control sobre los procesos económicos y culturales y cederlo a los poderes del mercado, es decir, a fuerzas extraterritoriales.

En esta situación, de subsistencia humillante para gran parte de la población, en la que se produce una verdadera “proletarización de la burguesía”, amenazas verdaderas o supuestas que susciten el pánico, o sujetos que representen la figura del “enemigo público”, proporcionan un centro de atención ocasional en el que un gran número de individuos cuelgan temporalmente pesares y preocupaciones que experimentan y afrontan de forma individual, y, siquiera durante el tiempo en que mediáticamente se destacan estas entidades se tiene la ilusión comunitaria, en tanto que se personifica, si bien equivocadamente, al “enemigo”, aquello contra lo que ha de combatirse. En la “sociedad de las cabezas de turco”, no son los ciudadanos los que generan el debate y promueven soluciones. Son otros (no sus representantes que carecen de poder real) los que, en cada caso, pretenderán que se focalice la atención, y se desplacen las responsabilidades, en los términos que interesen: “pederastas”, “inmigrantes”, “jueces blandos que protegen a los delincuentes”

El Derecho no se ve libre de esas vicisitudes. Frente al Derecho Dúctil de Zagrebelsky, encontramos un verdadero Derecho Líquido que no pretende adaptar las viejas normas a los paradigmas constitucionales, sino aportar soluciones mediáticas inmediatas dirigidas a los síntomas del problema previamente publicitados como orígenes supuestos de esas incertidumbres. Las soluciones, normalmente drásticas, no afectan al problema, o se ven inmediatamente superadas por la publicitación mediática de un nuevo problema, exigiendo una nueva respuesta jurídica que permita sostener la imagen ficticia de actuación por parte del poder.

Las problemáticas socio-jurídicas que emanan de la noción de derecho líquido a la que nos estamos refiriendo no únicamente se manifiestan, como suele pensarse, en el ámbito del derecho penal. Lo que ocurre es que en éste son más manifiestas, evidentes y flagrantes. Ello no obstante, es en el terreno

civil donde la actual y anacrónica concepción sobre el derecho y la función jurisdiccional presenta un conjunto de desajustes inadmisibles desde una perspectiva constitucional. Piénsese, por ejemplo, en el olvido absoluto con el que se margina la metodología jurisdiccional civil, rehén de decimonónicos y alejada de la realidad social a la que se supone que un juez debe atender. O, en otro ámbito, en el modo como dispone el legislador un sistema de ejecución de títulos no judiciales en el que el ámbito del derecho de defensa del ejecutado se ve mermado hasta puntos insospechados, lo que adquiere un punto cercano a la inconstitucionalidad en el caso de la ejecución hipotecaria, de tan rabiosa y silenciada actualidad. En el orden jurisdiccional social se debe reconocer la histórica influencia de la Judicatura en abordar desde una perspectiva crítica la regulación de las relaciones laborales, y el trabajo de las personas de esta Asociación y de su Comisión Social, es de especial significación, si bien debemos reconocer que no conseguimos ocupar esos espacios de debate público tan precisados de aportaciones racionales. El orden jurisdiccional Contencioso Administrativo es, igualmente, observado a veces desde perspectivas pretendidamente asépticas, como si no se librara en él una batalla vital en las relaciones del Estado con los derechos fundamentales de la ciudadanía. La existencia del Orden de la Jurisdicción Militar nos parece por sí mismo criticable y merecedor de una propuesta de derogación inmediata.

No queremos terminar sin destacar un aspecto que nos parece que, más en una sociedad mediática, no es tan secundario como podría parecer. Hablamos de la necesidad de dotarnos de una semántica propia. No sólo es esencial establecer líneas ideológicas comunes en diversas materias, incluso en aquellas que aún no resultan pacíficas en el seno de la propia asociación (v.gr: prostitución, violencia de género), y defenderlas en todos los ámbitos, sino también diseñar un lenguaje propio para enmarcar el debate. Desde el ámbito de la psicología cognitiva se sostiene que toda palabra evoca un marco, que puede ser una imagen o bien otro tipo de conocimiento, de tal modo que la palabra se define en relación con ese marco, por lo que cuando se niega un marco, se evoca el mismo. De ahí se deduce un principio básico cuando se trata de discutir con el adversario: no utilizar su lenguaje, abandonar su marco y emplear otro distinto. Este principio puede justificar la resistencia de sectores conservadores a emplear la palabra “matrimonio” para definir las uniones homosexuales y su preferencia por este segundo término, pues una vez aceptado el sintagma “matrimonio homosexual”, se evoca el marco del “matrimonio”, cuyo ámbito aplicativo se niegan a ampliar y pretenden reducir por su evidente interés en preservar su anclaje tradicional con determinados valores. En el plano de los ejemplos, dada la carga peyorativa del término violador, que denota de forma indiferenciada una forma de ser, lo que por sí solo dificulta de partida la introducción del debate, en la discusión pública sería preferible hacer uso de la locución “reinserción de personas condenadas por delitos contra la libertad sexual” que seguir haciendo uso del sintagma “reinserción de violadores”.

No se trata de una cuestión menor, pues la palabra “violador”, como la de “terrorista”, evoca un marco concreto, elaborado desde posturas conservadoras, que despersonaliza a aquél a quien se aplica, que debe ser castigado no por lo que ha hecho sino por lo que es, por lo que deben

emplearse otros términos que evoquen marcos que destaquen otras circunstancias, permitiendo un debate más equilibrado en los medios de comunicación.

ALGUNAS PROPUESTAS

Las anteriores reflexiones las queremos enmarcar en propuestas concretas sobre la actuación de Jueces por la Democracia. Es difícil concretar aspectos organizativos que ayuden a la formación de ese espacio que consideramos necesario para los objetivos que nos hemos marcado. Hay, sin embargo, cánones mínimos que pueden servir de guía. Necesitamos recuperar una ética colectiva que ligue nuestra vida profesional a esos principios, y que nos vincule en nuestra práctica asociativa. Esa ética colectiva exige de importantes esfuerzos de reflexión. Esa reflexión debe abarcar nuestra forma de entender la jurisdicción y nuestra forma de practicarla en sus innumerables aspectos. Pero también nuestra forma de ser asociación, de actuar como asociados, respecto a la carrera, a las personas que la conforman e incluso a las relaciones internas entre los que participamos en JpD. Da la sensación que se ha desligado la asociación de cualquiera de esas reflexiones. Pocos ejemplos detectamos de esfuerzo conjunto por definir e interpretar las notas de esa ética común. Incluso se defiende que la asociación sólo debe defender a sus miembros, cuando no al juez por ser juez, y no valorar críticamente sus comportamientos como tal, lo que nos arrastra en ocasiones a posiciones corporativistas lejanas a los principios que nos inspiraban.

La asociación debe conocer y reconocer su pluralismo, y valorarlo con la riqueza que representa. Ello implica asumir una cultura del debate y la discusión como método sano de resolución y búsqueda de consensos. Ese consenso debe ser producto de un debate conjunto, pacto desde la discrepancia, llegando bien a conclusiones comunes, bien a detectar aquello que nos une. Ni evitando el debate, proclamando el consenso como inicio y no como fin, ni refugiándose en democracia matemática creemos que se avance en esa riqueza plural que todos reconocemos. En esta Asociación ha funcionado históricamente una cierta capacidad de organización horizontal, descentralizando las decisiones y los espacios de actuación asociativa. No se puede negar que ese sistema ha dado resultados positivos en cuanto ha permitido procurar a cada persona espacios donde en cada momento se sintiera cómoda e impulsada a aportar de una u otra manera. Sin embargo, el exceso en la descentralización lleva a la difuminación del mensaje o la erosión de los vínculos que nos hace reconocernos como parte de un grupo común.

La estructura política de la asociación debería razonarse conforme a las funciones que debe cumplir. Razonar cual es la función que cada una de esas estructuras debe tener en el organigrama de la asociación debe servir para diseñarlas y dotarlas de contenido. Así, por ejemplo, el Secretariado debe asumir sin ambages su función de dirección y coordinación de la actividad política colectiva, primando su actuación como coordinadora de todas las fuerzas que dentro de ella se desarrollan, y transmitiendo la información necesaria para que todas las personas podamos participar conscientemente en la vida asociativa. Las Secciones deberían ser residencia del activismo más

inmediato, sobre todo en cuanto a contacto directo entre asociados, y motores de las propuestas colectivas en cada territorio. Dentro de ellas, las que así lo pretendan, creemos que pueden asumir sin recelos la autonomía que deseen, con fundamentos en criterios de respeto y solidaridad entre todas las que conforman el conjunto de esta asociación. Las Comisiones no tienen función de definición de posición política, sino de estudio pormenorizado de temáticas concretas, y aportación al conjunto de sus reflexiones e ideas para ayudar a tomar decisiones entre todos. Los Congresos son espacios políticos de decisión colectiva, y deben ser punto de volcado de un trabajo previo, para toma de decisiones colectivas desde el debate y la confrontación de ideas, lejos de la idea de Jornadas de Estudio en la que parecen haberse convertido.

Sin embargo, junto a esos instrumentos deben existir espacios diferentes y nuevos. La tecnología nos permite nuevos formatos de relación, fundamentalmente a través de internet. La dispersión geográfica, la carga de trabajo y la especialidad de los diversos temas que nos atraen, hacen especialmente enriquecedor esa vía que se nos abre para la actuación conjunta. Nos permite compartir reuniones y documentos sin desplazamiento físico, sin gastos y con mayor libertad horaria. Al tiempo permite que cada uno centralice sus esfuerzos en el ámbito que desee, sin olvidar la necesidad de coherencia y evitando el peligro de convertirnos en suma de secciones sin relación real entre ellas.

Propuestas concretas de actuación

Partiendo de tales posicionamientos, estimamos urgente un diseño de actuación en diversos ámbitos, entre los que podemos citar:

a) Denuncia pública de restricciones a los derechos fundamentales y libertades públicas. JpD debe mantener una posición beligerante frente a prácticas generalizadas incompatibles con nuestros sistemas de garantías. El nivel de detenciones injustificadas es inaceptable. El abuso de la prisión provisional es incuestionable. La infrutilización del proceso de “habeas corpus” es un hecho incontestable. En este ámbito, se echa en falta una actividad de denuncia no sólo mediática, sino institucional, a través de los cauces correspondientes (aquí sí, podría desempeñar su papel el servicio de inspección frente a la generalizada denegación sistemática de la incoación de los procesos de habeas corpus por los Juzgados de Guardia).

En esta dirección, JpD debería articular y promover, de modo organizado, visitas a los Centros de Internamiento de Extranjeros, Centros Penitenciarios, y Hospitales psiquiátricos penitenciarios (Centro de Foncalent, en Alicante), formar comisiones de encuesta con profesionales y funcionarios, elaborar informes sobre la situación de los mismos, potenciar la celebración de jornadas y comunicar las propuestas a las instancias correspondientes: CGPJ, Ministerio de Justicia y Defensor del Pueblo.

b) Actividad “legislativa”. JpD debe recuperar su posición en la labor de informar propuestas legislativas, para lo que la actividad de las Comisiones Técnicas debería orientarse hacia planos prácticos relacionados con este aspecto, y la del Secretariado a establecer los cauces de conexión adecuados con los partidos políticos.

c) Actividad impugnatoria. Ha de recuperarse esta actividad respecto de aquellos Acuerdos de las Salas de Gobierno, Consejo General del Poder Judicial susceptibles de colisionar con nuestro ideario. Respecto de las normas con rango de ley, en el seno de las Comisiones Técnicas podrían estudiarse supuestos en los que resultara procedente el planteamiento de cuestiones de inconstitucionalidad.

d) Reforma estructural de la Administración de Justicia. El conocimiento empírico de las deficiencias estructurales de la Administración de Justicia debe llevarnos a su permanente denuncia, a través de los cauces señalados (encuestas, estudios, informes, jornadas y propuestas). La situación y utilidad práctica de los “peritos judiciales” en el ámbito penal, el nivel de colapso de determinados órganos judiciales, la inutilidad de otros, la promulgación de leyes que generan un incremento notable de asuntos sin estar dotadas de las correspondientes partidas presupuestarias, son temas, entre muchos otros, que debemos abordar.

Correlativamente, hemos de huir del riesgo de vampirización por el discurso del servicio público. Cada juez es titular de un poder del Estado, no Administración. La Administración es el soporte que permite el ejercicio de la actividad jurisdiccional. Por tanto, es a la Administración a quien compete prestar el auxilio debido, lo que permite diferenciar ámbitos de responsabilidad. Protección efectiva de derechos y no sonrisas amables es lo que demanda la ciudadanía.

e) Justicia en las Escuelas. Debería diseñarse un programa específico de asistencia, a través de los pertinentes acuerdos concretos con la Administración o Centros Escolares, a los Centros Educativos con fines didácticos. Sólo el conocimiento nos hace ciudadanos libres. Ello nos permitiría explicar, entre otras cuestiones, cuál es nuestra posición en el proceso penal: no “hacemos política criminal”, enjuiciamos conductas concretas. No es función del poder judicial “combatir” la delincuencia, “asestar golpes” al narcotráfico, observar “tolerancia cero” en materia de violencia de género, o “acabar con la lacra del terrorismo doméstico”, sino la de verificar mediante el debido proceso si una persona sujeta al mismo ha realizado o no la concreta conducta descrita en la ley por la que se le acusa y, en su caso, si es merecedora de la sanción legalmente prevista.

f) Reforzamiento de la actividad sindical. Lo que no sólo implica la actuación global en la Comisión Interasociativa Permanente, sino la actividad cotidiana impugnatoria de decisiones lesivas para los compañeros adoptadas por las Salas de Gobierno, a través de modelos preestablecidos (v.gr. denegación de permisos o de comisiones de servicios por problemas endémicos de los que no es responsable quien pretende disfrutar de sus derechos).

Concluimos con la esperanza de que tras este Congreso, se revitalice la Asociación y no hayamos de terminar diciendo, parafraseando al autor italiano citado en un principio: “Ah, lo olvidaba....En JpD, naturalmente, las cosas se quedan como estaban”. De ser así, podría ser el comienzo de una nueva andadura (al menos, para los firmantes del presente documento).

INES SORIA ENCARNACION
JOSÉ LUIS RAMIREZ ORTIZ
LUIS VILLARES NAVEIRA
GUILLEM SOLER SOLER
DALIDA DOPAZO BLANCO
YOLANDA RUEDA SORIANO
XERMÁN VARELA CASTEJÓN
MIGUEL ARAMBURU GARCÍA
AMAYA OLIVAS DIAZ
URKO GIMENEZ ORTIZ DE ZARATE
SUSANA FERNÁNDEZ DE LA PARRA